

DECRETO N° 1231 /16.-  
NEUQUÉN, 29 AGO 2016 -

**VISTO:**

Los incrementos salariales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el gobierno de la Provincia se encuentra abocado a la recomposición salarial de diferentes sectores de la Administración Pública Provincial;

Que sigue siendo voluntad del Estado neuquino resolver en un ámbito propicio de diálogo los reclamos formulados por los trabajadores públicos, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que la Institución Policial se encuentra comprendida dentro de la Administración, correspondiendo en consecuencia la atención de las necesidades de dicho sector;

Que en este marco, se considera conveniente efectuar un reconocimiento para la Institución Policial a través de un incremento en el valor punto establecido en el Artículo 1º - Inciso B - Apartado 2 de la Ley de Remuneraciones 2265;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º: FÍJASE** a partir del 1º de Julio de 2016, el valor punto establecido en el Artículo 1º - Inciso B - Apartado 2 de la Ley de Remuneraciones 2265, para el Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén, en Pesos Treinta y Dos coma Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete (\$32,9347).

**Artículo 2º: ESTABLÉZCASE** que el incremento originado por la presente Norma Legal no modificará el valor del adicional otorgado en el Artículo 4º del Decreto N° 2426/13.

**Artículo 3º: AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las reestructuras presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma legal.

**Artículo 4º: REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

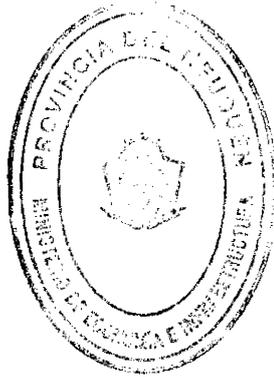
**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

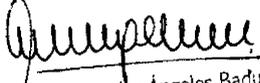
DECRETO N° 1231 /16.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

ES COPIA.-

Fdo) GUTIÉRREZ  
GAIDO  
LARA  
STORIONI  
ALCARÁZ  
BRUNO  
BRILLO  
CORRADI DIEZ  
NICOLA



  
Téc. María de los Ángeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Economía e Infraestructura